



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 007 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 FEB. 2018

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 018-2018-GRJ/SGDS, de fecha 25 de Enero del 2018, suscrito por el Ing. Percy Estrada Carhuallanqui Sub Gerente de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Reporte N° 018-2018-GRJ/SGDS, de fecha 25 de Enero del 2018, suscrito por el Ing. Percy Estrada Carhuallanqui Sub Gerente de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes para la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, por el monto de S/. 4,514.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha al **LIC. VIDAL ANIBAL LEONARDO MEZA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000050, en amparo de la Directiva de

ORAF
N° DE REGISTRO: 2513749
N° DE EXPEDIENTE: 1704450



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín – Sede, a fin de atender gastos menudos y urgentes para la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, al **LIC. VIDAL ANIBAL LEONARDO MEZA**, con cargo a las Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, por el importe de S/. 4,514.00 Soles (Cuatro mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MNEMÓNICO : 0073

ESPECÍFICA DEL GASTO :

2.3.13.11	Combustibles y Carourantes	2,110.00
2.3.13.13	Lubricantes, Grasas y Afines	410.00
2.3.15.11	Repuestos y Accesorios	30.00
2.3.15.12	Papelería en General, Útiles y materiales de Oficina	60.00
2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	60.00
2.3.111.12	Para Vehiculo	120.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transportes	150.00
2.3.21.22	Viaticos y asignaciones para Comisión de Servicio	600.00
2.3.22.31	Correos y Servicio de Mensajería	220.00
2.3.22.44	Servicios de Impresiones	122.00
2.3.24.13	De vehículo	230.00
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	402.00
		4,514.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **LIC. VIDAL ANIBAL LEONARDO MEZA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al LIC. VIDAL ANIBAL LEONARDO MEZA, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, y a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL